

Aeseg rechaza las siglas EFG para las marcas

■ Acabaría con la obligación de dar genérico en caso de igualdad de precio



Para la Asociación Española de Medicamentos Genéricos (Aeseg) permitir que se le pueda otorgar las siglas EFG (Equivalente Farmacéutico Genérico) a un fármaco de marca una vez que espire su patente “es contrario al sentido común”. Así lo manifiesta Ángel Luis Rodríguez de la Cuerda, director general de

Aeseg, que hace referencia al apartado 2 del artículo 14 de la Ley de Garantías, que establece que “podrán identificarse con las siglas EFG aquellos medicamentos que determine la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios en función de su intercambiabilidad”. Una circunstancia que, de facto, acabaría con la obligación de

dar genérico en caso de igualdad de precio con la marca.

Desde Kern Pharma alertan de que “esta nueva regulación, sumada a la eliminación de la diferencia de precio entre marca y genérico, puede suponer la desaparición de la industria del genérico a medio y largo plazo”. Varias compañías se suman a este rechazo. **P. 19**